



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



**AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 794-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

### **CAUSA No. 794-2011.-**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:** Quito, Distrito Metropolitano, 4 de julio de 2011.- Las 10h55.- Dentro de la causa No. 794-2011 que por denuncia sigue el Ab. Víctor Raúl Ocaña García, Presidente de la Cámara Bolivariana de Economía Solidaria, en contra del señor Rodrigo Bustamante Granda, Gerente General y representante legal de la Revista "VISTAZO", se ordena: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente la razón sentada por el Ab. Paúl Mena Zapata, citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral de fecha miércoles 29 de junio de 2011, mediante la cual manifiesta la imposibilidad de citar al denunciado y la negativa del personal de la Revista Vistazo a recibir notificaciones de carácter judicial.- **SEGUNDO.** Incorpórese al expediente el Acta de citación de jueves 30 de junio de 2011, las 10H15, en la que se cita en persona al señor Rodrigo Bustamante Granda con el contenido del auto de 28 de junio de 2011, las 15h30 dictada por esta autoridad y con la copia certificada de la denuncia presentada por el Ab. Víctor Raúl Ocaña García, citación efectuada en las instalaciones del edificio Vistazo ubicado en la ciudad de Guayaquil, calles Aguirre 734 y Boyacá de la ciudad de Guayaquil. **TERCERO.-** Tómese en cuenta la constancia sentada por escrito en la referida acta de citación, en la que textualmente se dice: "Por la presente dejamos constancia al recibir esta Notificación, de que el Econ. Rodrigo E. Bustamante Granda, con Cédula de Identidad No. 0900000159, no es Representante Legal ni Gerente General de la REVISTA VISTAZO. Guayaquil 30 de junio de 2011". Suscriben esta constancia, tanto el citado como el Ab. Paúl Mena Zapata, citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral. Se adjunta copia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del señor Rodrigo Bustamante Granda. De igual manera agréguese la razón de citación suscrita por el mencionado funcionario electoral de 30 de junio de 2011. **CUARTO.-** En razón de esta constancia, se dispone se remita atento oficio a la Superintendencia de Compañías de las ciudades de Quito y Guayaquil, a fin de que, en el término de dos días, certifiquen por escrito los nombres y apellidos de la o del Gerente General y representante legal de la Revista "Vistazo". **QUINTO.-** Agréguese al proceso, el escrito del señor Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, recibido en este Tribunal el día viernes uno de julio de dos mil once a las trece horas con cuarenta y un minutos. Tómese en cuenta la designación del Dr. Carlos Eduardo Pérez y de la Abogada Ariana Oñate, como sus abogados defensores para que actúen dentro de la presente causa, así como el casillero contencioso electoral No. 3 para futuras notificaciones. Publíquese la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- **CÚPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f)** Doctora Ximena Endara Osejo. **JUEZA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, 4 de julio de 2011

  
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA

